



Sesión número: CPPP/61/2020.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION  
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA LXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 1º. DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL PRIMER NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día jueves primero de octubre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones del primer nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López, Fredie Delfín Avendaño y Gustavo Díaz Sánchez, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y análisis de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, reunión que fue convocada y notificada en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente:-----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a la Diputada Gloria Sánchez López, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y que se encuentren presentes y en seguida se sirva informar los resultados, acto



seguido la Diputada Gloria Sánchez López, realiza el pase de lista e informa a la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes cuatro Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados presentes quienes integran esta Comisión que el orden del día que se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registrá bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: -----

- 1.- Pase de lista.-----
- 2.- Declaratoria de quórum.-----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 4.- Dictámenes emitidos por la Presidencia de esta Comisión Permanente Presupuesto y Programación, para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva.-----
- 5.- Asuntos generales.-----
- 6.- Clausura de la sesión.-----

Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le acaba de dar lectura, por lo que solicita a los Diputados presentes que si están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por



formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.-----

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión, refiere a que se emitió un dictamen, para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva, por lo tanto solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que exponga el sentido del mismo, acto seguido la Maestra Marycruz Suárez Gómez, en uso de la voz cita que el primer proyecto de dictamen refiere al expediente No. **EXPEDIENTE No.: 206 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE OTORQUE LA COBERTURA PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE UNA PARTIDA ESPECIAL, POR UN MONTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROMOVIDO POR VANESSA BENITEZ NIEVES Y BLANCA MENDOZA VÁSQUEZ; TODA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXPRESAMENTE CONFERIDAS PARA ELLO; Y COMO CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 206 DEL ÍNDICE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado el 15 de Septiembre del 2020, en sesión por los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número **206**, del índice de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por el oficio MSRJ/PM/112/2020, de fecha once de Septiembre del año dos mil veinte, suscrito por los ciudadanos Olegario Luis Benítez, Presidente Municipal e Imelda Aguilar Ruiz, Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial para el cumplimiento de la sentencia, por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5750/2020, de fecha 15 de Septiembre del 2020, suscrito por el licenciado Jorge Abraham González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, turna el expediente **206** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio MSRJ/PM/112/2020, de fecha once de Septiembre del año dos mil veinte, suscrito por los ciudadanos Olegario Luis



Benítez, Presidente Municipal e Imelda Aguilar Ruiz, Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial para el cumplimiento de la sentencia, por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, promovido por Vanessa Benítez Nieves y Blanca Mendoza Vásquez.

**SEGUNDO.-** Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente citado y los documentos citados, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del contenido de este expediente.

**TERCERO.-** En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en su escrito indicado en el antecedente primero del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, realizaron sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** En el expediente **206**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, está formado por el oficio MSRJ/PM/112/2020, de fecha once de Septiembre del año dos mil veinte, suscrito por los ciudadanos Olegario Luis Benítez, Presidente Municipal e Imelda Aguilar Ruiz, Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, por medio del presente informamos a usted que este Ayuntamiento, ha sido requerido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con número de expediente JDCI/29/2018 y su acumulado JDCI/46/2018, promovido por Vanessa Benítez Nieves y Blanca Mendoza Vásquez para dar cumplimiento al pago total de la sentencia dictada en dichos expedientes, la cual hace una suma total de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo este ayuntamiento no cuenta con los recursos económicos para cubrir tal cantidad, ya que nuestro presupuesto es mínimo para poder cumplir con tal determinación.

Razón por la cual y con la finalidad de cumplir con la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, respetuosamente solicitamos se sirva autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial para el cumplimiento de la sentencia que se nos requiere, por un total de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en las referida ejecutoria.



Para justificar nuestra petición anexamos a la presente copia simple del oficio TEEO/SG/A/4035/2020, relativo a la notificación del acuerdo de tres de Septiembre del año dos mil veinte.

Por lo anteriormente expuesto a usted Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, atentamente solicitamos:

**ÚNICO:** Se sirva proveer de conformidad lo solicitado por se procedente conforme a derecho.

**TERCERO:** Del estudio y análisis al citado expediente esta Comisión Permanente considera que es improcedente dicha petición, toda vez que este H. Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Finanzas, otorgue recursos económicos al Honorable Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

Si para el presente caso el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos la previsión económica para hacer frente al pago de las dietas, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal o programe el pago en su presupuesto de egresos del año 2021. Esto en razón de que se trata de obligaciones emanadas de laudos o sentencias, como lo prevé el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:

"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.**

**CUARTO.-** Además, esta dictaminadora considera importante no violentar el orden constitucional, ni invadir el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios. Para ello, es necesario establecer que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen facultades expresas para el libre manejo de su hacienda pública, lo que materializan mediante la implementación de un sistema de planeación democrática que los lleva a establecer los presupuestos públicos de ingresos y de egresos, esto, previos los estudios de la información que genera su sistema de contabilidad gubernamental y el análisis de su contexto social y económico, que les permitirá generar los planes y programas públicos anuales, así como cumplir con los servicios públicos que por mandato legal debe de prestar el Municipio. Bajo este contexto constitucional, cada año, el presupuesto de egresos será aprobado por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales de todas las modalidades de pago, sujetándose a lo dispuesto en los Artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2, 43 fracciones XXIII, LXIV y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

**QUINTO.-** También, resulta necesario señalar, que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan sus participaciones municipales, su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales del año que corresponda, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos con el que hará frente a sus obligaciones





ordinarias y extraordinarias que le demanda la hacienda pública municipal, de conformidad con el Artículo 43 Fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; luego entonces, el Ayuntamiento de Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, cada año, debió de incluir en el Presupuesto de Egresos de ese Municipio las remuneraciones que deben pagarse a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos del Municipio, respetando los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Artículo 43 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.-** Aunado a lo anterior, también es necesario precisar que el Ayuntamiento de conformidad con los Artículos 1, 2 inciso a), de la Fracción II, del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene la obligación de realizar los registros de todos los eventos económicos que afecten la hacienda pública municipal, incluyendo en ello, todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos. Luego entonces, es de entenderse que el Ayuntamiento debió de incluir cada año el importe de las dietas en su presupuesto de egresos que reclaman los actores, esto realizando los registros en el sistema de contabilidad gubernamental, tanto en las etapas presupuestales, como el reconocimiento de los pasivos pendientes de pago por dietas devengadas de los ciudadanas VANESSA BENITEZ NAVA y BLANCA MENDOZA VÁSQUEZ, concejales integrantes del citado Ayuntamiento en el periodo que refiere la resolución del Tribunal de la causa.

Por lo tanto, si dichos montos dejaron de pagarse a persona alguna por existir un litigio en el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, es de entenderse que los



importes autorizados en el Presupuesto de Egresos no fueron ejecutados, existiendo un devengo contable del presupuesto autorizado debidamente registrado en la contabilidad gubernamental, pero esos importes quedaron pendientes de pago, es decir no avanzó en el momento contable y el dinero debió de haberse quedado en la cuenta bancaria propiedad del Municipio de Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, con el debido reconocimiento en la contabilidad como un PASIVO pendiente de pago a que se refiere la sentencia del citado Tribunal electoral.

**SÉPTIMO.-** En atención a lo anterior, es de entenderse que las facultades para el manejo de la hacienda pública municipal, están expresamente conferidas por la Constitución General de la República, la Constitución local y la Ley Orgánica Municipal, para el Ayuntamiento del Municipio, pues en los citados preceptos legales, este órgano de autoridad colegiado tienen facultades expresas para la integración y autorización de su Presupuesto público anual del Municipio, para la administración y manejo del gasto público y para realizar el registro de todas sus operaciones y eventos económicos en su sistema de contabilidad gubernamental; luego entonces, las facultades legales son expresas para la libre administración de la hacienda pública municipal son para el Ayuntamiento del Municipio y no para el Congreso del Estado de Oaxaca y por lo tanto, este no puede emitir un decreto para ordenar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, pues de hacerlo, esta Soberanía popular violentaría el orden constitucional y excedería su funciones constitucionales.

**OCTAVO.-** Conforme a lo ya analizado en el presente dictamen, para no violentar el orden constitucional, el Congreso del Estado no puede interferir en las atribuciones propias del Ayuntamiento del Municipio y en todo tiempo debe de respetar el libre manejo de la hacienda pública municipal por este último, por lo



tanto, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que se declara improcedente autorizar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que otorgue la cobertura presupuestal y dotar de recursos económicos a través de una partida especial, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), al Ayuntamiento del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, promovido por Vanessa Benítez Nieves y Blanca Mendoza Vásquez, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 206 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el acuerdo siguiente:

La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que otorgue la cobertura presupuestal a través de una partida especial, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), al Ayuntamiento del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, promovido por Vanessa Benítez Nieves y Blanca Mendoza Vásquez; toda



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Comisión Permanente de  
Presupuesto y Programación de la  
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional  
del Estado de Oaxaca.**

vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y legales expresamente conferidas para ello.

**SEGUNDO.-** El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 206, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Respecto al segundo dictamen refiere al expediente número: **207 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

**I. ANTECEDENTES.**



1.- Con fecha 15 de Septiembre del año 2020, en sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Por el que exhorta al Gobernador Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga público los ahorros y ajustes presupuestales, que producto de la pandemia, la administración pública ha economizado en pago de energía eléctrica, agua, rentas muebles e inmuebles, servicios personales, generales, materiales, suministros, así como actos eventos culturales y festivos, etc, que fueron suspendidos a consecuencia del coronavirus.

2.- Con esa misma fecha, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./5761/2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 17 de Septiembre del año dos mil veinte.

3.- En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado en el punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, en el cual solicita exhortar al Gobernador Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga público los ahorros y ajustes presupuestales, que producto de la pandemia, la administración pública ha economizado en pago de energía eléctrica, agua, rentas muebles e inmuebles,



servicios personales, generales, materiales, suministros, así como actos eventos culturales y festivos, etc, que fueron suspendidos a consecuencia del coronavirus.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que se trata de un Punto de Acuerdo.-----

**SEGUNDO.-** Que el Punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga



público los ahorros y ajustes presupuestales, que producto de la pandemia, la administración pública ha economizado en pago de energía eléctrica, agua, rentas muebles e inmuebles, servicios personales, generales, materiales, suministros, así como actos eventos culturales y festivos, etc, que fueron suspendidos a consecuencia del coronavirus, esta planteado al tenor de las siguientes:-----

### CONSIDERACIONES

*Con el anuncio del gobernador donde nuestro estado de Oaxaca regresa al semáforo epidemiológico color naranja a partir de este lunes 14 de septiembre, es inminente que la nueva normalidad que tanto desea el Ejecutivo tardará en acoplarse en nuestro estado, al menos lo que dure el presente año 2020.*-----

*Cifras al corte del domingo 13 de septiembre señalan casi 14,800 infectados y cerca de 1,400 fallecidos en nuestro estado, es decir el porcentaje es alto si se toma como base que es el 10% de muertos respecto de contagios. Un deceso por cada 100 contagiados.*-----

*La tendencia del coronavirus aún es progresiva, no hay estabilización, no se diga disminución o decrecimiento. Cuando la actividad económico y social se han pretendido reactivar el distanciamiento social se relaja, la disciplina higiénica se pierdo poco a poco, lo cual provoca que el contagio aún sea latente.*-----

*Bajo ese escenario, la actividad burocrática es y de seguir siendo pausada, esporádica, alternada y espaciada, en consecuencia, muchos servicios esenciales o no, deben continuar con los criterios de sana distancia y las medidas de las autoridades en Salud deben ser rigurosas.*-----

*En tal sentido, si bien, a mediados de marzo la vida pública y administrativa de Oaxaca se detuvo y a partir de junio de 2020 se emitieron criterios laborales de forma escalonada, es claro que el Ejecutivo del Estado ha contado con una liquidez no prevista ni presupuestada, pero si benéfica, toda vez que, al cerrarse las oficinas o abrirlas de forma espaciada se siguen generando ahorros en gasto corriente, tales como agua, luz, teléfono. En la partida de recursos humanos esta pandemia también ha hecho estragos, el horario laboral se ha visto disminuido y el recurso económico no se ha ejecutado.*-----



*En la misma circunstancia se encuentran los ahorros que ha derivado la cancelación de ejercicios festivos y sociales que año con año Oaxaca realiza como atractivo turístico y cultural, desde festivales de jazz, pesca de pez espada, Guelaguetza, conmemoraciones de fechas históricas y próximamente, día de muertos, noche de rábanos y fin de año. -----*

*Considerando que los gastos para la realización de la Guelaguetza han ido en aumento desde el inicio del actual sexenio, es oportuno destacar que al menos para el año 2019, el Gobierno de Oaxaca señaló que invirtió más de 21.5 millones de pesos. En tal circunstancia, otorgando el beneficio de la duda, este año 2020 el no llevarse a cabo la máxima fiesta de las y los oaxaqueños, la hacienda estatal se ha ahorrado, al menos y en teoría, 21.5 millones de pesos.-----*

*Ahora bien, no sólo se ha ahorrado en gasto corriente y en recursos humanos, existen partidas que desde marzo es probable no se hayan ejecutado, con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, se tienen las siguientes previsiones:-----*

### **Capítulo Primero**

#### **Compromisos de pago y Obligaciones Plurianuales**

**Artículo 44.** *El presupuesto asignado para cumplir las obligaciones de pago asciende a: \$425,169,529.22 (Cuatrocientos veinticinco millones ciento sesenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 22/100 M.N.), para la atención de los siguientes compromisos:-----*

*e) Para la contratación plurianual de los servicios de consultoría para el apoyo técnico, legal y financiero, gestoría especializada de organismos operadores un agente verificador independiente y asesoría legal para el programa "Mas Oaxaca", autorizado mediante dictamen presupuestario expendido por la Secretaría de Finanzas el 20 de febrero de 2018. Se destinará la cantidad de \$48,095,296.59 (Cuarenta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.):-----*

*f) Para arrendamiento de quipo de transporte, autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la Secretaría de Finanzas el 8 de junio de 2018. Se destinará la cantidad de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.):-----*

#### **Título Tercero Clasificaciones del Gasto**





**Artículo 45.** El Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo a la Clasificación Administrativa:-----

**Administración Pública Centralizada pesos 19, 402,139,215.05**

**Artículo 46.** En la Clasificación Económica, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Tipo de Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:-----

**Gasto Corriente 53, 925,840,894.25**

Tomando como base las fracciones e y f del artículo 44 del Presupuesto de Egresos estatal 2020 se consideraron la contratación de asesorías, despachos y consultorías, así como la renta de transportación en más de 90 millones de pesos, es claro que estos servicios, incluido la transportación, a partir de mediados de marzo han disminuido o de plano no se han ejecutado, lo que al presente ejercicio fiscal es indudable que al Ejecutivo ya le generó un importante ahorro.-----

En el artículo 46 del Presupuesto de Egresos se tiene contemplado un gasto corriente por la cantidad de \$53,925,840,894.25 mil millones de pesos, pero, si consideramos la situación actual y lo que se ha argumentado, si el Ejecutivo destinara al menos el 10% de lo previsto o asignado por mes de la cantidad total de gasto corriente, tendríamos otro importante monto. Es decir, de la cantidad total de gasto corriente, se divide por 12 meses del ejercicio fiscal tenemos que \$4,493,820,074 mil millones de pesos se destinan al gasto corriente al mes, si a esta cifra le separamos el 10% propuesto nos da \$449,382,007 millones de pesos de ahorro, tomando en cuenta que los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto no se laboró con normalidad, incluso, dependencias cerraron por completo podrían multiplicarse la última cifra por este número de meses, lo que nos genera **\$2,246,910,037 millones de pesos en ahorro.**-----

Hagamos juntos el siguiente ejercicio

Gasto cancelado	Gasto cancelado	Gasto cancelado	Gasto corriente	Ahorro
Guelaguetza \$21.5 mdp	"Más Oaxaca" Asesorías, consultorías,	Transportación \$90 mdp	Ahorro propuesto \$2,246,910,037 mmdp	\$ 2,406,410,037 Mil millones



	etc, aprox: \$48 mdp			de pesos
--	-------------------------	--	--	----------

Ahora bien, la siguiente tabla corresponde al artículo 47 del mismo Presupuesto de Egresos 2020, mismo que si a cada rubro o partida la Secretaría de Finanzas realizará un ajuste a conciencia y de forma ética, volvemos a sumar un gran ahorro.-----

**Artículo 47.** Como parte de la Clasificación Económica, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:-----

	<b>Pesos</b>
<i>Servicios personales</i>	4,555,575,353.11
<i>Materiales y suministros</i>	410,56,040.86
<i>Servicios Generales</i>	1,053,035,867.71
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	45,630,840,069.87
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	270,675,255.15
<i>Inversión Pública</i>	4,390,578,510.06
<i>Participaciones Aportaciones</i>	15,809,748,388.27
<i>Deuda Pública</i>	3,887,656,538.97
<b>Total General</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

De esta forma, compañeras diputadas, compañeros diputados, si se consideran que indudablemente la administración pública que encabeza el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa debido a la pandemia que desde mediados de marzo azota nuestro país, se han tenido que hacer ajustes y ahorros presupuestales, la hacienda estatal cuenta con un invaluable bolsa de ahorros de al menos **2.5 mil millones de pesos**, lo que podría reasignarlos



*antes de que acabe el presente ejercicio fiscal para enfrentar la desaceleración económica y con ello paliar o incentivar la economía de los sectores más desfavorecidos de Oaxaca. En ese sentido, resulta adecuado solicitarle al gobernador hacer público la bolsa de ahorros y reasignarla al combate urgente y loable que ha generado la actual crisis sanitaria.-----*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía sea aprobado el siguiente:-----*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL GOBERNADOR MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE TRANSPARENTE Y HAGA PÚBLICO LOS AHORROS Y AJUSTES PRESUPUESTALES, QUE PRODUCTO DE LA PANDEMIA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HA ECONOMIZADO EN PAGO DE ENERGIA ELÉCTRICA, AGUA, RENTAS MUEBLES E INMUEBLES, SERVICIOS PERSONALES, GENERALES, MATERIALES, SUMINISTROS, ASI COMO ACTOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS, ETC, QUE FUERON SUSPENDIDOS A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS.**

**TERCERO.-** Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, el cual tiene como finalidad exhortar al Gobernador Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga público los ahorros y ajustes presupuestales, que producto de la pandemia, la administración pública ha economizado en pago de energía eléctrica, agua, rentas muebles e inmuebles, servicios personales, generales, materiales, suministros, así como actos eventos culturales y festivos, etc, que fueron suspendidos a consecuencia del coronavirus; esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:-----

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con la propuesta hecha por el Diputado CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, toda vez



que se tiene que dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos, recursos que se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-----

Por otra parte, es importante recalcar que debido a la actual pandemia las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal paralizaron o semiparalizaron sus actividades institucionales, dejaron de comprometer y ejercer los recursos que ya estaban considerados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.-----

Así mismo, el Titular del Poder Ejecutivo, deberá cumplir con las diversas disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública, por lo tanto en razón de las consideraciones expuestas en el Punto de Acuerdo en referencia las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación acuerda procedente el Punto de Acuerdo.-----

**CUARTO.-** En virtud de lo antes expuesto en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, acuerdan que es procedente el Punto de Acuerdo en referencia.-----

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:-----

**ACUERDO:**



**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortan al Gobernador Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga público los ahorros y ajustes presupuestales, que producto de la pandemia, la administración pública ha economizado en pago de energía eléctrica, agua, rentas muebles e inmuebles, servicios personales, generales, materiales, suministros, así como actos eventos culturales y festivos, etc, que fueron suspendidos a consecuencia del coronavirus.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Una vez expuesto el sentido de los dictámenes el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pone a consideración y pregunta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, si es de aprobarse los dictámenes antes citados, lo que es aprobado por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes, procediendo en este acto a su firma y ponerlo a consideración del Pleno en la próxima sesión. - - - - -

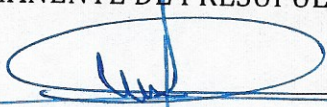
Acto seguido en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta que en cuanto al punto número 5 del orden del día, relativo a asuntos generales, pregunta si desean hacer uso de la palabra los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, quienes manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día. - - - - -

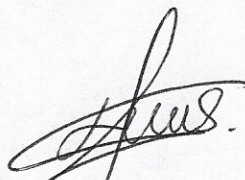
Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 6 del orden

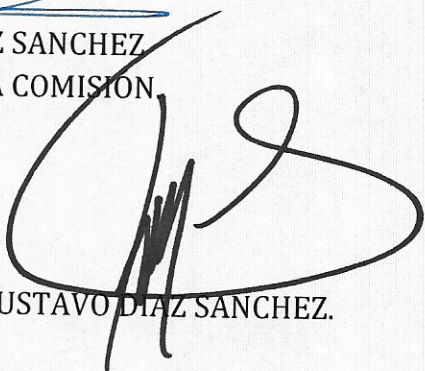


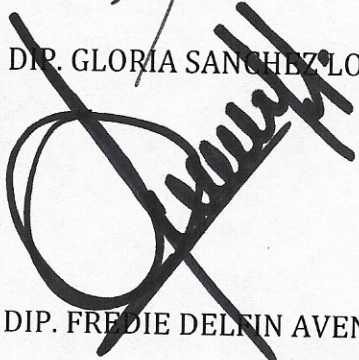
del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: En este acto siendo las doce horas del mismo día jueves primero de octubre del año dos mil veinte, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-  
 Conste.-- -----

LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.

  
 DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
 PRESIDENTE DE LA COMISION

  
 DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

  
 DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

  
 DIP. FREDIE DELNIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LA SESION DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.